

**W. DEL'E.
SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
DE PICHINCHA**

AL SEÑOR WILSON PATRICIO SALAS MAFLA, PADRE DEL NIÑO SANTIAGO PATRICIO SALAS HERNANDEZ Y AL PUBLICO EN GENERAL, HAGO SABER LO QUE SIGUE:
EXTRACTO
ACTOR: MARINA ISABEL HERNANDEZ GUERRON
CITADO: WILSON PATRICIO SALAS MAFLA
CAUSA: 2210-2004
MENOR: SANTIAGO PATRICIO SALAS HERNANDEZ
TRAMITE: SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD
CANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 23 de Noviembre del año 2004. Las 10h40.
VISTOS: Avicimos con el consentimiento de la presente causa por el sorteo realizado. En calidad de Juez Titular del Juzgado Tercero de la Niñez y la Adolescencia. En la principal la petición de Suspensión de Patria Potestad presentada por la señora MARINA ISABEL HERNANDEZ GUERRON, se la califica clara, completa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. Previa la declaración parlamentada de desconocer a la actora el domicilio del demandado señor WILSON PATRICIO SALAS MAFLA. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, a fin de dar con el domicilio o residencia del señor WILSON PATRICIO SALAS MAFLA y señale un casillero judicial para recibir futuras notificaciones, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se acusará la rebeldía del demandado y se concederá la Suspensión de Patria Potestad a favor del menor SANTIAGO PATRICIO SALAS HERNANDEZ. Támese nota del casillero judicial

ACTOR: MONICA MARITZA SALVADOR CAMBA
DEMANDADO: EDGAR PATRICIO SORIA GUAMAN
MENORES: CYNDI MISHELL SORIA SALVADOR
TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 2876 2004 08
CANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Quito, a 24 de enero del 2005, a las 11h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En la principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite correspondiente, consiguientemente CÍTESE, con este Decreto al demandado señor EDGAR PATRICIO SORIA GUAMAN, por medio de tres publicaciones por prensa de conformidad con lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, previniendo lo que no señalar casillero judicial en la presente causa de autorización de salida del país, propuesta por MONICA MARITZA SALVADOR CAMBA a favor del menor CYNDI MISHELL SORIA SALVADOR. Téngase cuenta el casillero judicial señalado por la actora. NOTIFIQUESE. Quito, a 28 de enero del 2005.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. JOSE MARIA DURAN PONCE
JUEZ
Hay firma y sello
AG/2039095/H

REMATES

**JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
EXTRACTO DE REMATE
JUDICIAL**

Se conoce al público por los de ley consiguientes, se señala para el día viernes 18 de febrero del año 2005, desde las catorce horas hasta las diez y ocho en la secretaría de esta judicatura tenga

2005 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000013

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PASONDGS ECUADOR S.A..**

La compañía PASONDGS ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de enero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0459

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta, consignación, arrendamiento, construir prenda, distribución, importación, exportación y representación de todos los aparatos, equipos....

Quito, 31 ENE. 2005

**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR35313/05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CORPORACION VINICOLA PATATE S.A..**

La compañía CORPORACION VINICOLA PATATE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de abril del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0454

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La exploración, explotación, producción y comercialización de la industria licorera....

Quito, 31 ENE. 2005

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR35313/05